



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 20 AGO 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 09 86218, mediante el cual la alumna María Lucila VALSECCHI, DNI N° 32.000.598, matrícula N° 200417642-1, solicita rectificación de Acta de Examen N° 05324, Libro 00029, labrada en fecha 4/12/2008, correspondiente a la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL I (125);

**Y CONSIDERANDO:**

Que ello, en razón de figurar la mencionada estudiante en el instrumento referido que se adjunta a fs. 5, con la calificación de siete (7) Distinguido; aseverando que no corresponde y que debe rectificarse y sustituirse por la calificación de nueve (9) Distinguido, tal como consta en su libreta que corre a fs. 4.

Que impreso el trámite de rigor, el Profesor Francisco Merino, de la asignatura citada supra, manifiesta a fs. 22 que por un error involuntario consignó en el Acta de Examen en el renglón correspondiente a la alumna María Lucila Valsecchi, la calificación de siete (7) Distinguido, siendo que correspondía colocar la calificación de nueve (9) Distinguido, tal como figura en la libreta de examen de la estudiante, reconociendo la firma inserta en la libreta de estudiante obrante a fs. 4 como de su puño y letra.

Que por su parte, a fs. 22, la Sra. Profesora Ana María Cortes expresa que reconoce como propia la firma inserta en el acta, y manifiesta su conformidad con lo expresado por el Profesor Francisco Merino.

Que a fojas 23 y 23 vta.; obra Dictamen N° 198/09, suscripto por la señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. De la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que se consigne la calificación de nueve (9) obtenida por la alumna María Lucila Valsecchi.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

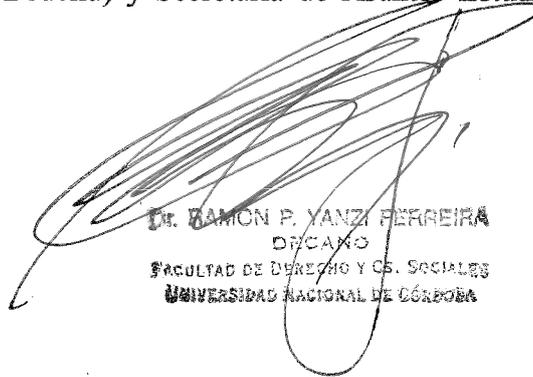
**RESUELVE**

**Art. 1º:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 05324, Libro 00029, labrada en fecha 4/12/2008, correspondiente a la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL I (125), reemplazando, en consecuencia, la calificación de “siete (7) Distinguido”, allí consignada por error, por la correcta de “nueve (9) Distinguido”, obtenida por la alumna María Lucila VALSECCHI, DNI N° 32.000.598, matrícula N° 200417642-1, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2º:** Disponer la carga de la enmienda al sistema informático y pertinente rectificación del Certificado Analítico, como así también, recomendar a los señores Profesores integrantes de la dupla examinadora, la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

**Art. 3º:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles, oportunamente, archívese.

  
Mgter. MARIA E. GOMEZ DEL RIO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolución N° 1042**